

El 'dream team' Sánchez-Zapatero

Donald Trump fracasó con sus casinos pero sigue apostando, sea en la ruleta global o en el bacarrá chino, con o sin aranceles, siempre brutal. Por eso **Pedro Sánchez** visita Pekín, con hechuras de *influencer* multilateral, y le tutela **Rodríguez Zapatero**, rozagante en la práctica del lobi pro chino y ahora autor de una de las reflexiones más insustanciales en lo que va de siglo, *La solución pacífica*. En Pekín, Pedro Sánchez cae bien porque le conviene al poder chino, Rodríguez Zapatero mediante. Ya se autoproclamó líder del antitrumplismo frente a la ultraderecha, delbedador del sionismo genocida y estadista comprensivo con el chavismo, y todo eso sin despeñarse, europeísta sacramental, atlantista *light*, admirador de los milagros chinos.

Es el modelo que Zapatero explica en su libro, un repaso puerilmente triunfante de los tópicos progresistas más fracasados. Como si así edulcorase sus afanes de lobista pro chino, Zapatero vuelve a por todas: los Estados Unidos, con o sin Trump, son una potencia asesina; China, con o sin Jinping, lo hace todo bien. Da lo mismo confundir totalitarismo y comunismo: el islamismo no existe, China no depreda propiedad intelectual ni censura las redes sociales. El capitalismo USA es satánico pero el capitalismo de Estado comunista es el edén.

En un entorno donde los medios de pago electrónicos sustituyen al efectivo, especialmente en el tráfico entre empresarios o profesionales, con un umbral legal de 1.000 euros, la fiabilidad de los sistemas de transferencia bancaria se toma crucial.

Pero ¿qué sucede cuando se introduce erróneamente el número de cuenta destinataria en una transferencia? ¿Quién responde por el perjuicio si los fondos no llegan al beneficiario previsto?

Estas cuestiones han sido objeto de análisis en la reciente Sentencia del Tribunal Supremo núm. 507/2025, de 27 de marzo, que resuelve un recurso de casación planteado por una sociedad que reclamaba a una entidad bancaria más de 130.000 euros por responsabilidad extracontractual, tras haberse ejecutado una transferencia a una cuenta errónea.

El error se originó en la propia orden de pago, en la que la sociedad ordenante facilitó un número de cuenta (IBAN) incorrecto, correspondiente a otra empresa con la que había tenido relación comercial. El banco ejecutó la transferencia conforme al IBAN proporcionado, sin verificar que el titular real de la cuenta coincidiera con el beneficiario nominal indicado. La sociedad receptora del importe dispuso de los fondos de forma inmediata.

Tanto el Juzgado como la Audiencia de sesstimarón la demanda, aplicando el artículo 44 de la Ley 16/2009, de servicios de pago (hoy, artículo 59 del Real Decreto-ley 19/2018), conforme al cual si la operación se ejecuta según el identificador único (el IBAN), debe considerarse correctamente realizada, aunque otros datos —como el nombre del beneficiario— no coincidan. El



VALENTÍ PUIG

Lo de menos es que el secretario de Tesoro estadounidense critique las amistades particulares de Pedro Sánchez con China: lo significativo es que ya incomoda gravemente en Bruselas. El Consejo Europeo tiene suficientes dilemas como para que Sánchez haga estadismo en Pekín. ¿Ve su futuro en la política global o es que ser recibido amistosamente por Pekín puede alejarle la sombra de **Ábalos**?

En el *dream team* Sánchez-Zapatero, ¿manda el presidente o le marca el paso el expresidente? Toda una estrategias arancelaria está a punto en Bruselas mientras Sánchez actúa como si fuera el único capaz de embriar ese extraño centauro que es el poder chino. Siendo Zapatero tan anticolonialista, la inmensa colonización económica que China practica en África o Suda-

mérica no parece importarle y tampoco a Pedro Sánchez. Hace cinco años, Zapatero dijo que se trata de que China —y ojalá la Unión Europea— ponga a Washington en una situación imposible. Quizás nadie sepa qué va a hacer Trump pasado mañana pero, con el daño que ya lleva perpetrado, su presidencia queda coja, incluso si tuviera una iluminación paulina. Zapatero es un dato menor pero su diligencia pro china no huele a rosas. En todo *dream team*, los penaltis de un socio perjudican al otro. Esa suele ser la causa de las huidas hacia adelante, como Sánchez en China.

Para perfilar a Trump, sirve una anécdota de **Mohamed Ali**. En un avión no quiso atarse el cinturón porque Superman nunca lo había necesitado. La azafata le replicó que si fuera Superman no le haría falta avión para volar. A pesar de que Trump pretenda ser Superman, el sistema americano lo puede resistir todo, como la experiencia histórica demuestra. En China, el sistema carece de estabilizadores, división de poderes, plenas libertades, sistema bancario e imperio de la ley y por eso Jinping puede actuar como emperador. Más conviene el libre comercio, fundamental para la prosperidad. ■

Valentí Puig es escritor y periodista

¿Quién asume el error en las transferencias bancarias?



TRIBUNA

JOAN BUADES FELIU

Tribunal Supremo confirma esta interpretación, alineándose con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).

La sentencia insiste en que el sistema de pagos SEPA está diseñado sobre principios de automatización y rapidez, que se verían gravemente comprometidos si las entidades financieras tuvieran que verificar manualmente datos complementarios como el nombre del beneficiario o el concepto del pago. Por tanto, la responsabilidad del proveedor del servicio de pago queda limitada a la ejecución conforme al IBAN, sin obligación de contrastar otros datos.

No obstante, el Tribunal aclara que esta limitación de responsabilidad no es absolu-

ta: podría existir responsabilidad del banco si, por ejemplo, se hubiera beneficiado del error, o no hubiera actuado diligentemente una vez advertido del mismo. En el caso concreto, no se probó que el banco hubiera conocido el error a tiempo para impedir las disposiciones de fondos por parte del tercero receptor.

La doctrina consolidada por esta resolución refuerza la seguridad jurídica y operativa del sistema de transferencias SEPA, al confirmar que el IBAN prevalece como único dato vinculante. Pero al mismo tiempo, eleva la exigencia de diligencia para el ordenante, quien debe extremar el cuidado en la introducción del número de cuenta. Cualquier error en el IBAN libera de responsabilidad a la entidad financiera, incluso aunque el beneficiario nominal sea otro.

Esta jurisprudencia obliga a revisar los protocolos internos de verificación en empresas y despachos profesionales: una simple equivocación en el número de cuenta puede resultar irreparable si el destinatario erróneo es un tercero de mala fe o insolvente. Y si bien los bancos deben colaborar para recuperar los fondos en la medida de lo posible, no están obligados a asumir el perjuicio derivado de errores imputables al cliente.

En definitiva, el Supremo cierra filas con la interpretación más estricta del marco normativo europeo en materia de pagos electrónicos, en beneficio de la seguridad y automatización del sistema, pero en detrimento del margen de protección del ordenante ante errores humanos. ■

Joan Buades Feliu, Abogado. Socio Director de Buades Legal

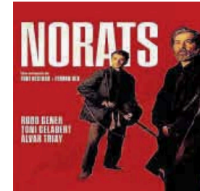
LLAMA LA ATENCIÓN

► **La moda estúpida** de tener **animales salvajes como mascotas**, que lleva a que desaprensivos tuvieran un **criadero ilegal de felinos exóticos en Ariany**.



► **La desafortunada coincidencia del Palma On Season Festival en el Parc de la Mar** con el concierto del grupo folk **Nou Romancer en Ses Voltes**, que obligó a estos últimos a esforzarse de lo lindo para que se les oyera.

► **Que en el juzgado de guardia de Palma** estuvieran **todo un día sin tóner**, lo que hizo imposible que se imprimieran las denuncias y declaraciones que se tramitaron.



► **La audiencia récord** que registraron **los dos últimos episodios de la serie Norats** emitidos en IB3 el domingo por la noche. No hay como que le digan a la gente lo que no debe ver para que le entren ganas de verlo.

ENCUESTA DEL LECTOR

¿Le parece bien que Cort cierre una semana el Castell de Bellver por un desfile de una firma de moda?

El emblemático monumento de Palma estará cerrado al público durante ocho días para acoger desfiles de joyería y ceñas de gala de la firma Louis Vuitton, que pagará 175.000 euros al Ayuntamiento.

www.diariodemallorca.es

Para participar. Los resultados se publicarán los domingos.